



Normas de organización y funcionamiento. N.O.F.

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DURANTE EL CURSO 2018-2019

1. Justificación del Plan

Siendo uno de los fines del sistema educativo actual “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumno” (LOGSE, 1990; LOCE, 2002; LOE, 2006 y la actual LOMCE) el centro educativo ha de contar con un compromiso con la construcción de un clima de convivencia que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje necesario para el logro de los fines y objetivos educativos.

Este Plan de Convivencia se elabora a partir de las directrices legislativas vigentes, por las que se establecen el Plan para la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos en el Exterior.

Un centro escolar trata de ser un marco de desarrollo y de aprendizaje de las personas que lo integran, a través de la convivencia y las relaciones que se establecen entre aquéllas.

En toda convivencia está presente el conflicto y por ello, entendemos los conflictos como “*situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, valores, intereses, aspiraciones, deseos o necesidades son incompatibles o, al menos, se perciben como tales*”.

Por lo tanto, se deben entender como parte del proceso de crecimiento de cualquier grupo social y del ser humano. Lo cual no significa que su consecuencia natural sea la violencia o la destrucción de las relaciones positivas, sino que, dependiendo de cómo se aborden los conflictos, pueden resultar enriquecedores para las partes más directamente implicadas y para la comunidad educativa en su totalidad.

También entendemos que promover un adecuado clima de convivencia es una tarea de todos. No es exclusiva de algunos miembros (jefe de estudios, tutores, director, miembros de la comisión de convivencia...), sino el resultado de acciones y valores compartidos por todos en el día a día.

Enmarcamos el Plan de Convivencia del centro en una serie de documentos institucionales - Proyecto Educativo de Centro, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Programación General Anual-, siendo nuestra intención que constituya una guía para la acción útil para toda la comunidad educativa.

2. Características del centro educativo en lo relativo a la situación actual de la convivencia

En términos generales podemos decir que nuestro centro educativo se caracteriza por cierta incidencia de conflictos relacionados con la regulación y respeto de las normas de



convivencia establecidas y es de suma importancia conocer, prevenir y en su caso corregir las causas de los mismos.

Durante el curso anterior, se han registrado algunas faltas de disciplina por parte del alumnado del centro. De éstas, la mayoría han sido tipificadas como “leves”, y algunas como “grave directa”.

Las faltas leves impuestas al alumnado han tenido como principales motivos los siguientes:

- Mal uso del material y/o las instalaciones del centro.
- Interrumpir el normal desarrollo de la clase realizando ruidos con diverso material.
- Tirar bolas de papel.
- Utilizar el teléfono móvil
- Hablar de forma reiterada con otros compañeros en momento de explicación por parte del profesor.
- Levantarse del puesto sin motivo justificado durante la clase.
- Comer en clase.
- No traer el material personal para realizar trabajo en clase.
- Presentar una actitud pasiva y/o negativa hacia el trabajo.
- Hacer caso omiso a las indicaciones del profesor.
- Mostrar falta de respeto hacia el profesor.
- Abandonar el aula o taller de forma inadecuada.
- Pelearse con otro compañero.
- Etc...

3. Objetivos a conseguir y actitudes a desarrollar con este Plan y su consecuente desarrollo en las diferentes Normas de Organización y Funcionamiento (N.O.F.) del Centro

Como queda recogido en el Proyecto Educativo de Centro aspiramos a ser un centro que, entre otros aspectos se:

- Fomente el aprendizaje en un clima agradable de convivencia.
- Desarrolle un comportamiento ético y democrático.

4. Acciones previstas

Como medio para desarrollar una actitud democrática y de convivencia en todos los miembros de la comunidad educativa proponemos las siguientes estrategias prioritarias:

- La prevención de conflictos interpersonales.
- La detección de las situaciones de conflicto en los primeros momentos de su desarrollo.
- La resolución de los conflictos que surjan aplicando la estrategia más conveniente en cada caso.

Se prevén realizar las siguientes actividades



- Debates en clase sobre la conveniencia de que exista unas NOF que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observación a los alumnos y a los profesores de los mismos.
- Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Divulgación de las NOF. entre alumnado, padres, madres y profesorado.
- Actividades dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
- Revisión de las NOF. abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Creación de una comisión para el seguimiento de esta revisión.

5. Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia del Centro es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

5.1. Composición.

La comisión de Convivencia del Centro está constituida al menos por el Director, los jefes de Estudios, la Jefa del Departamento de Orientación, un padre/madre de alumnado, dos profesores/as -infantil-primaria y secundaria- y el representante del alumnado.

5.2. Elección precisa de personas.

Los componentes de la Comisión de convivencia del centro son:

- Director/a: D^a Dolores Varela
- Jefe/a de Estudios: D^a Margarita García y D. Miguel A. Rodriguez
- Jefa del Departamento de Orientación: D^a Esther Mato
- Dos profesores: D^a Samira Bougzir y D. Ahmed Chouhaibi
- Representante de familias: D^a Mina Daghouch
- Representante del alumnado: D^a Soukaina El Khattabi

6. Competencias.

a. Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.



- b. Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- f. Ser informada mensualmente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- g. Elaborar un informe anual que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

6.1. Infraestructura y recursos.

- El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.
 - La Comisión de Convivencia dispondrá de un tablón de anuncios en bien visible o sino en el pasillo central del Centro, en su caso.
 - La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

6.2. Periodicidad de reuniones.

- La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez por trimestre.
- Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

6.3. Información de las decisiones.

- Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice.

6.4. Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

7. Mecanismos para la Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan

Las actividades concebidas al efecto para este Plan de convivencia son

- La primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a las familias, sesiones del Claustro de Profesorado, copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de los Departamentos, actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial...



- La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso.
Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

8. FUNDAMENTOS LEGISLATIVOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 74.- Estas normas se desarrollarán de acuerdo con el catálogo de Derechos y Deberes de los alumnos establecidos en el Real Decreto 732/95 de 5 de Mayo (BOE del 2 de Junio del 95), y concretan las normas que afectan a la convivencia, estableciendo las correcciones correspondientes.

Artículo 75.- Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno o alumna.

Artículo 76.- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso en la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta:

- ❖ No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- ❖ La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- ❖ Los órganos competentes para la instrucción de expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- ❖ Se tendrá en cuenta las circunstancias familiares, personales o sociales antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios, sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a las familias o representantes legales del alumno o alumna la adopción de las medidas necesarias.
- ❖ El Equipo Directivo determinará si la inasistencia a clase del alumnado por razones generales y comunicadas previamente por la Junta de Delegados y Delegadas, no deba de ser objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento escolar del alumnado.
- ❖ **La expulsión de un alumno o alumna del aula será la última medida a adoptar, ya que primero se adoptarán otras alternativas. Cuando estas se hayan agotado y sea necesario expulsarle, deberá tenerse en cuenta cuánto tiempo dura la expulsión, que será, por otra parte, el mínimo posible y siempre debe estar bajo vigilancia ya sea del profesor o profesora que lo ha expulsado, de la Jefatura de Estudios o del profesorado de guardia.**



Artículo 77.-

- a) Se considerarán circunstancias paliativas:
 - ❖ La falta de intencionalidad.
 - ❖ El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) Se considerarán circunstancias agravantes:
 - ❖ La reiteración de la falta.
 - ❖ La premeditación.
 - ❖ Los daños, injurias y ofensas a compañeros de menor edad y a los de nueva incorporación al centro.
 - ❖ Los actos que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, y discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Artículo 78.- Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias, extraescolares o de proyección cultural. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros y compañeras, o a otros miembros de la comunidad educativa.

El Equipo Directivo supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

CAPÍTULO 2: NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 79.- Son normas generales de convivencia las siguientes:

- a) **Las que se determinan en** la organización del centro, reflejada en el Proyecto Educativo.
- b) Las responsabilidades de los distintos órganos, tanto unipersonales como colegiados, **en el ámbito de la convivencia en el Centro**, son los que establece la normativa vigente.
- c) Todo conflicto entre el alumnado se procurará que sea resuelto en su propio ámbito, es decir, entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedase resuelto intervendría el tutor o tutora, la Jefatura de Estudios, la Dirección y, en último caso, la Comisión de Convivencia. Si está implicado alumnado perteneciente a varias tutorías, será la Jefatura de Estudios, la Dirección o la Comisión de Convivencia quien resuelva.
Tanto en Educación infantil y Primaria como en Educación Secundaria se dará prioridad a la utilización de compromisos por parte del alumnado y de la familia, tipo contrato de convivencia.
- d) La violencia ha de ser desterrada del centro, ya que la comunidad educativa considera el diálogo y la paz como valores fundamentales.
- e) Se fomentará el espíritu de comprensión y tolerancia.

Artículo 80.- Son normas específicas de convivencia las siguientes:

- a) Queda prohibida la entrada **a la zona de** aulas en horas de clase de personas ajenas al centro sin la debida autorización del Equipo Directivo.
- b) El alumnado de Primaria hará filas para entrar en las aulas e irá acompañado del profesorado a quien corresponda la clase siguiente.
- c) En las horas de recreo el alumnado no podrá permanecer en el edificio



salvo que estén acompañados por un profesor o profesora, o en caso de enfermedad o lesión.

- d) Está prohibido tirar papeles u objetos al suelo.
- e) El material e instalaciones del Centro es para uso común de las personas que conviven en él; a todos los miembros de la comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.
- f) Los libros sacados de la biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución; en caso de pérdida o deterioro habrán de ser repuestos o abonar el importe de los mismos.
- g) Cada clase ha de quedar ordenada a las salidas, cerrándose las puertas por los delegados o delegadas de grupo, o por los tutores o tutoras en Primaria.
- h) Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario, con la debida autorización firmada por la persona adulta responsable del alumno o alumna.
- i) En las salidas de clase, al finalizar el horario escolar, **el alumnado** abandonará el edificio de forma ordenada, sin detenerse en los pasillos, aseos y escaleras.
- j) El profesor o profesora que se encuentre dando clase en las horas de las entradas o salidas se responsabilizará de que el alumnado lo haga en orden.
- k) El Centro no se hace responsable de la conducta que el alumnado observe en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.
- l) **El alumnado se abstendrá de traer al centro móviles u otros dispositivos electrónicos de grabación, tanto de sonido como de imagen. La comunicación telefónica, ordinaria o urgente, de las familias con el alumnado se realizará a través del protocolo de comunicación del centro.**

CAPÍTULO 3: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Artículo 81.- Faltas de puntualidad.

Las faltas de puntualidad se harán constar en el parte diario y deberán justificarse ante el profesor o profesora, afectado, en un plazo máximo de 48 horas. Las no justificadas se considerarán faltas leves. **Se considerará falta de puntualidad el retraso de hasta 10 minutos.** La comisión de 10 faltas de puntualidad, no justificadas, en la misma o en distintas materias se considerará conducta contraria a las normas de convivencia del centro. La comisión de 30 faltas de puntualidad, no justificadas, en la misma o en distintas materias, se considerará conducta gravemente contraria a las normas de convivencia del centro.

Artículo 82.- Faltas de asistencia.

❖ Se harán constar en el parte diario. Deberán justificarse **en un plazo máximo de 48 horas después de su incorporación, en primer lugar, ante el profesor o profesora y, después, el alumno o alumna entregará el justificante al tutor o tutora que justificará la/s falta/s en el parte mensual.. El justificante deberá ser escrito y firmado por el representante legal del alumno y, en su caso, acompañado de certificado médico. El tutor o tutora custodiará la totalidad de los justificantes.**

❖ Las faltas injustificadas a clase **en Secundaria** tendrán la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia del Centro cuando el número



de faltas sin justificar en una misma asignatura sea igual al número de horas semanales de la misma, o cuando se cometan 5 faltas de asistencia en diferentes asignaturas.

❖ Las faltas injustificadas a clase **en Secundaria** tendrán la consideración de conducta gravemente contraria a las normas de convivencia del Centro cuando el número de faltas en una misma asignatura sea igual a tres veces el número de horas semanales de la misma, o cuando se cometan 15 faltas de asistencia en diferentes asignaturas. **En el caso de que el alumno o alumna tenga 15 o más faltas de asistencia en una materia, perderá el derecho a la evaluación continua.**

Artículo 83.- Deterioro intencionado.

Son los daños causados por uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos del Centro, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

Según el valor del material deteriorado se considerará la conducta como contraria a las normas de convivencia del Centro o conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia del centro. Se considerarán faltas integradas en este artículo:

- ❖ Las que atenten a la propia salud y a la de los demás: fumar en el centro, higiene y limpieza personal.
- ❖ Las que atenten a la higiene y limpieza de los locales: arrojar papeles, desperdicios, latas al suelo de las aulas, patio y demás dependencias; tirar tizas y borradores; ensuciar mesas, sillas, paredes.
- ❖ Las que deterioren materiales: pizarras, mesas y sillas, material deportivo o de laboratorio, papeleras, puertas, luces, cristales.
- ❖ Las que utilicen o se apropien indebidamente de material escolar o de los compañeros y compañeras.

Artículo 84.- Actos perturbadores de la convivencia.

Se trata de aquellas conductas que alteren la atención en las clases o durante las actividades docentes, que impidan o perturben el desarrollo ordinario de las actividades o que se consideran impropias de un centro educativo. Sean, por ejemplo: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos; obstaculización de accesos a los edificios, aulas o servicios, sustracción del parte de clase, juegos de azar, actos agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas,...

Estas faltas serán en principio, contrarias a las normas de convivencia del centro; pero si se aprecian circunstancias agravantes, se considerarán como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

CAPÍTULO 4: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Artículo 85.- Actos de indisciplina, injurias, ofensas.

Faltas de respeto graves a profesores, personal no docente, familiares del alumnado y visitantes del centro, desobediencia, malas contestaciones, comentarios sarcásticos y/o risas irrespetuosas. Ofensas y/o injurias, de palabra o de hecho, que atenten al honor profesional y a la dignidad personal. Insultos a compañeros o compañeras y uso de apodos denigrantes.



Estas faltas serán consideradas como *gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro*, salvo que existan circunstancias atenuantes en función de la intencionalidad.

Artículo 86.- Agresión física.

Acciones realizadas con la inequívoca intención de causar daño físico aún cuando de ellas no se deriven lesiones o deterioros considerables. Las conductas de acoso y abuso que coarten la libertad personal, y la exhibición o simple tenencia de armas de cualquier tipo.

Estas faltas serán consideradas como *gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro*, salvo que existan circunstancias atenuantes en función de la intencionalidad.

Artículo 87.- Suplantación, falsificación y sustracción.

Conductas de suplantación de personalidad: identificarse falsamente; utilizar la identidad de otra persona del Centro, firmar con la identidad de otro; acudir a un acto con la personalidad no propia.

Conductas de falsificación: alteración de documentos e informes escolares, notificaciones a la familia, observaciones sobre conducta y rendimiento.

Conductas de sustracción o suplantación de documentos: robo de documentos, tales como cuadernos de notas y de asistencia, planteamiento de pruebas, informes de evaluaciones, **exámenes o suplantación, así como copiar o ayudar a copiar.**

CAPÍTULO 5: CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Artículo 88.- Las correcciones serán educativas y reparadoras. En todo caso:

- ❖ Garantizarán los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ No privarán al alumno o alumna de su derecho a la educación.
- ❖ No serán contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado, y respetarán la proporcionalidad con la conducta corregida.
- ❖ Tendrán en cuenta: la edad y circunstancias personales y familiares del alumnado.

Artículo 89.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:

- a) amonestación privada o por escrito. Las faltas de puntualidad y asistencia se corregirán con amonestación escrita firmada por el tutor o tutora del alumno o alumna, la Jefatura de Estudios con el visto bueno de la Dirección. Cuando sean consideradas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro se estará a lo dispuesto en los artículos 92 a 95 de este Reglamento.
- b) Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o el material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo entre tres y seis días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el



alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo entre tres y seis días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Artículo 90.- Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el apartado anterior:

a) El profesorado del alumno o alumna, oído este, las correcciones que se establecen en las letras a) y b) dando cuenta al tutor o tutora y a la Jefatura de Estudios.

b) El tutor o tutora del alumno o alumna, oído el mismo, las correcciones que se establecen en las letras a) a d).

c) La Jefatura de Estudios y la Dirección, oído el alumno o alumna y el profesorado, o tutor o tutora, las correcciones previstas en las letras b) a e).

d) La Dirección del Centro a propuesta de la Comisión de Convivencia, oído el alumno o alumna, las establecidas en las letras f) y g). La Dirección, oído el tutor o tutora y el Equipo Directivo tomará la decisión tras oír al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus familias o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. La Dirección aplicará la corrección prevista en la letra g) siempre que la conducta del alumno o alumna dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas.

Artículo 91.- El alumno o alumna, o sus familias o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas, correspondientes a las letras f) y g) del artículo anterior, ante la Consejería de Educación, que pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 92.- Incumplimiento de sanciones.

Cualquier sanción firme que haya respetado los derechos del sancionado o sancionada deberá ser cumplida por éste. El no cumplimiento será una nueva falta grave por ser gravemente perjudicial para la convivencia del centro.

Artículo 93.- No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde la Dirección, bien a iniciativa propia o bien a propuesta del Equipo Directivo o de la Comisión de Convivencia. La incoación de expediente está regulada por los artículos 54 a 56 del Real Decreto 732/1995 de 5 de Mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las normas de convivencia de los centros.

Artículo 94.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro se podrán corregir mediante:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares.

c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se



determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Artículo 95.- Cuando se imponga la corrección prevista en la letra d) del artículo anterior, el Equipo Directivo podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro o readmitirlo en el Centro, antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

9. DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DURANTE EL CURSO 2018-2019

La mejora de la convivencia es una de las tareas prioritarias que ha de asumir la comunidad educativa en los próximos cursos escolares. El centro educativo por sus propias características se convierte en el marco idóneo para plantear la convivencia en positivo ya que en él coexisten diferentes grupos con distintas opiniones e intereses.

Es frecuente que en las relaciones interpersonales se produzcan conflictos cuya solución debe ser planteada como oportunidad para la madurez y crecimiento personal. Es normal que ante los conflictos aparezca cierto grado de agresividad, pero es necesario aprender a controlar la agresividad del otro y la propia para lograr un buen desarrollo social que posibilite la construcción de la autonomía y de la conciencia moral.

Conviene distinguir entre la agresividad que se manifiesta en la resolución de conflictos y la violencia gratuita, en la que se da un comportamiento agresivo y cruel con la intencionalidad de hacer daño y que tiene repercusiones negativas tanto para la víctima como para los agresores y espectadores.

Para poder llevar a cabo el aprendizaje es necesario crear un clima de respeto personal y de confianza mutua que se adquiere con la progresiva integración social del alumnado y el equilibrio emocional de todos los protagonistas, profesorado y alumnado.

La mejora de la convivencia debe ser el resultado de una acción planificada y conjunta por parte de todos los miembros de la comunidad educativa que se materializará en la elaboración de un Plan de Convivencia propio que dé respuesta a las necesidades de cada centro educativo.

Para formular dicho plan conviene partir de unos principios básicos que tengan en cuenta tanto los aspectos preventivos como de intervención tales como:

1. Crear un entorno escolar y familiar caracterizado por la cordialidad, interés positivo y la implicación de los adultos.
2. Establecer límites claros para la conducta inaceptable.
3. Aplicación de sanciones proporcionadas que no supongan hostilidad ni agresión física.
4. Potenciar el papel de la autoridad que debe recaer en el adulto.



En la práctica, el primer aspecto que hay que abordar es el de analizar cómo es la convivencia en el centro y para ello, resulta indispensable identificar qué conflictos se dan de forma más frecuente en cada uno de los grupos y en las relaciones que entre ellos establecen.

Parece importante dedicar un tiempo de forma intensiva para poder realizar este análisis previo a cualquier toma de decisiones sobre la mejora de la convivencia.

También lo es el que todos los miembros participen de forma activa en el desarrollo de la misma de tal manera que se cree un vehículo de comunicación entre el alumnado, profesorado y familias.

Promover una "Semana de la Convivencia en el Centro" serviría tanto de campaña de sensibilización como de inicio del Plan en sí.

OBJETIVOS:

- Implicar al alumnado en la gestión de un marco de convivencia democrático que permita discriminar las conductas que favorecen la convivencia positiva.
- Proporcionar recursos que permitan conocer y analizar las relaciones establecidas entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa
- Favorecer la participación del alumnado en la elaboración de las normas de convivencia acordes con el desarrollo de valores de tolerancia y respeto mutuo
- Facilitar la colaboración centro- familias en el desarrollo de los valores propuestos

CONTENIDOS:

- Análisis de las relaciones que se dan en los diferentes grupos:

Alumnado:

1. Análisis de las relaciones establecidas
2. Definición de los diferentes conflictos que se han identificado
3. Elaboración de normas de convivencia basadas en el respeto y tolerancia mutua.
4. Análisis y reflexión sobre situaciones en las que se producen diferentes conflictos.

Profesorado:

1. Percepción que tiene el profesorado de la convivencia en el centro.
5. Cuestionario para detectar intimidación o maltrato
6. Definición de los diferentes conflictos que se han identificado.
7. Contribuir al establecimiento y seguimiento de las normas.

Familias:

- 1.- Qué esperan las familias del centro educativo y cómo pueden colaborar.

ACTIVIDADES SUGERIDAS:



- Cuestionarios para analizar las relaciones entre los diferentes grupos.(alumnos-alumnos, alumnos-profesores, profesores-profesores...)
- Análisis de los casos de dificultad o alteración de la convivencia que se producen con más intensidad en el grupo: exclusión, agresiones, intolerancia....
- Elaboración de normas de convivencia claras y consensuadas así como su forma de aplicación y consecuencias en caso de incumplimiento.
- Formación, de grupos de alumnado para la mediación y apoyo en los conflictos.
- Jornada de actividades organizadas con participación de toda la comunidad educativa.

RECURSOS ORGANIZATIVOS:

Se trata de que a través de las diferentes estructuras de coordinación y de gobierno del Centro, Claustro, Comisión de Participación de la Comunidad Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipo directivo y equipos docentes se favorezca la implicación de toda la comunidad educativa

- FAMILIAS:

La Comisión de Convivencia realizará una propuesta concreta sobre la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa:

- Cómo va a ser la colaboración por parte del profesorado.
- Cómo van a colaborar las familias, a través de la tutoría...
- Propuesta de actividades para las familias, charlas, debates...
- Qué información es interesante que reciban sobre las actuaciones realizadas.

- PROFESORADO

Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Información sobre la iniciativa para que los distintos Departamentos decidan qué tratamiento se va a dar a la propuesta desde cada una de las áreas.

- ALUMNADO

Sesiones de tutoría grupal:

En las reuniones de coordinación de tutoría se acordará cómo se van a desarrollar las sesiones de tutoría de acuerdo con los objetivos previstos.

RECURSOS MATERIALES:

Para trabajar con el alumnado las relaciones en el grupo:

- Análisis de las relaciones establecidas
- Cuestionarios para analizar las relaciones dentro del grupo
- Elaboración de las normas de aula
- Conflictos que se dan en las relaciones entre compañeros y compañeras
- La comunicación interpersonal: asertividad y habilidades sociales.



Para identificar los conflictos por parte del profesorado:

- Cuestionario para detectar la situación que percibe el profesorado del centro sobre la convivencia

Para informar a las familias sobre las actividades a realizar:

- Modelo de carta a los padres para informar de las actividades que se van a realizar y, solicitar su colaboración en los términos acordados en la Comisión de Convivencia.

10. PROTOCOLOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DURANTE EL CURSO 2018-2019

10.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE COMPAÑEROS/AS (bullying)

Estos documentos propuestos y elaborados por el Departamento de Orientación durante el curso escolar 2016-2017, tienen ante todo y con el consenso de la Comunidad Escolar, un carácter orientador, y solo pretenden facilitar la intervención en posibles



casos de maltrato entre iguales “bullying” que puedan detectarse en los centros educativos.

Principios de la intervención:

- Intervención **inmediata y urgente**.
- Intervención **coordinada** entre el centro educativo e Instancias externas:
 - En el centro educativo (Equipo Directivo, tutor/a, orientador/a, y comisión de convivencia en caso de que así se establezca en el ROF)
 - Con Instancias externas (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales,...)
- Necesidad de respetar la **confidencialidad**.
- Importancia de la **labor preventiva**, desarrollando los Programas Educativos necesarios.

DEFINICIÓN DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

Para realizar una adecuada definición del maltrato o acoso entre escolares es conveniente conocer las características que lo diferencian de las malas relaciones entre compañeros/as. **Las diferentes guías para el profesorado sobre el maltrato entre compañeros** editado por diferentes Departamentos de Educación, recogen los siguientes indicadores:

No todos los conflictos que surgen en la convivencia diaria pueden considerarse maltrato. Las malas relaciones entre iguales, los problemas de comportamiento y de indisciplina son conflictos que, si son solucionados adecuadamente, contribuyen al desarrollo de habilidades para la socialización.

El acoso o bullying se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos niños hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o bullying deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de **forma reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- 2.- El agresor establece una relación de **dominio-sumisión** sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

TIPOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN

Agresiones físicas, exclusión social, difusión de bulos, motes, robo de material.....



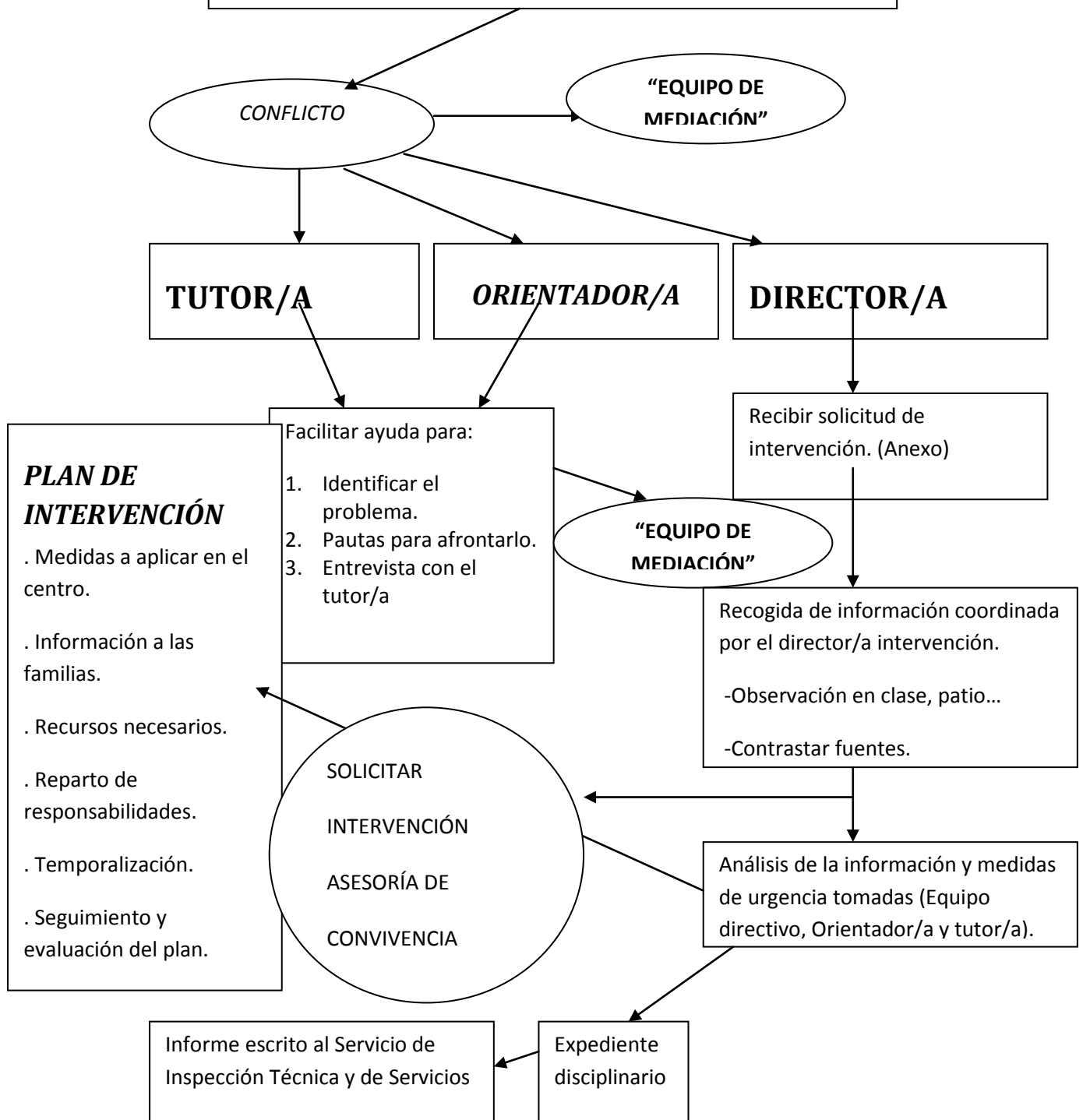
INDICADORES PARA IDENTIFICAR AL ALUMNO/A VÍCTIMA

- Es **repetidamente**, llamado por motes, ridiculizado, intimidado, degradado, dominado... Se ríen de él de forma poco amigable.
- **Sufre agresiones físicas** de las que no puede defenderse adecuadamente. Presenta arañazos y otras muestras de lesión física.
- Su material está deteriorado y pierde pertenencias con frecuencia.
- Se involucra en peleas donde se encuentra indefenso.
- Está **a menudo** solo/a y excluido/a del grupo.
- Tiene dificultad para hablar en clase y se muestra inseguro/a.
- Aparece depresión, infelicidad, distracción.
- Muestra un gradual deterioro del interés por el trabajo escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE EL CURSO 2018-2019

ACTUACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN CONFLICTOS DE CONVIVENCIA





10.2. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Se acuerda el siguiente protocolo general de actuación para incluir en el Plan de convivencia del centro cuyo esquema de actuación puede ser el siguiente:

1. Identificación de la situación

Ante la sospecha o detección de acoso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa ponerlo en conocimiento de un profesor/a, tutor/a, orientador/a que lo transmite al Equipo Directivo.

2. Actuaciones inmediatas

El Equipo Directivo se reúne con el tutor/a que corresponda y orientador/a que analizan y valoran la intervención necesaria.

3. Medidas inmediatas

- Garantizar la seguridad del alumno/a acosado además de medidas de apoyo
- Medidas cautelares dirigidas al acosador/a.

4. Comunicación a la familia

El tutor/a o el orientador mantienen entrevista con la familia del alumno o alumna implicada para informar de las medidas adoptadas.

5. Comunicación al equipo docente

Se comunicará, asimismo a la Comisión de convivencia y al equipo docente del alumno o alumna, así como a otro profesorado relacionado.

Se valorará la conveniencia de comunicar también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, centro de salud...)

6. Recogida de información

- Recopilar la documentación existente sobre los afectados.
- Entrevistas a compañeros y compañeras.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Completar la información mediante cuestionarios, entrevistas y otros procedimientos.

A partir de toda la información obtenida, el Director o directora tratará de establecer si hay indicios de acoso escolar así como el tipo y la gravedad del mismo.

7. Aplicación de medidas disciplinarias que estarán contempladas al efecto en el Plan de Convivencia.

8. Comunicación de dichas medidas a las partes y familias.

Mantener la información sobre las medidas que se van adoptando y los resultados.

9. Registrar por escrito todas las actuaciones.



10. Seguimiento y evaluación.

En el proceso descrito entendemos que es importante considerar:

- Garantizar la protección de los y las menores
- Preservar su intimidad y la de las familias.
- Actuar de forma inmediata
- Generar un clima de confianza en los y las menores.
- Recoger todo tipo de indicadores y pruebas.
- No duplicar las intervenciones ni dilatarse en el tiempo.

10.2.1. GUIÓN ORIENTATIVO PARA LAS ENTREVISTAS DENTRO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR DEL CURSO 2018-2019

De acuerdo con las pautas sugeridas para la intervención con los diferentes sectores implicados, se propone esta guía con los apartados más relevantes para las diferentes entrevistas.

5.1 Con la familia de la víctima:

- Presentación del problema.
- Datos aportados por la familia.
- Medidas que ha tomado el centro.
- Cómo puede colaborar la familia.
- Plan de actuación del centro.

5.2 Con la familia del/los que acosan:

- Presentación del problema.
- Grado de implicación y conductas observadas en su hijo/a.
- Medidas que ha tomado el centro.
- Qué se propone a la familia para colaborar en la solución del problema.
- Plan de actuación del centro.

5.3 Con la víctima:

- Descripción de los hechos.
- Sentimientos que le provocan las agresiones.
- Repercusiones psicológicas, académicas, sociales...
- Plan de actuación.

5.4 Con el/la agresor/es:

- Es necesario estimar la conveniencia de realizar una entrevista directa en el caso de que se haya constatado u observado el acoso.



- Cuando se trata de hechos ocurridos fuera del centro escolar, es conveniente utilizar cuestionarios más estructurados: Pikas, círculo de Amigos...
- Compromisos que adquiere.
- Plan de actuación.

5.5 Con los/as espectadores/as:

- Confirmación de los datos recogidos.
- Reflexión sobre los hechos.
- Actuaciones que se compromete a realizar: acompañamiento, apoyo,....

10.2.2. ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN DIRECTA CON LOS AFECTADOS/AS DENTRO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2018-2019

Ante la confirmación de un caso de maltrato entre compañeros/as es necesario **detener** de inmediato las **agresiones**, crear un **contexto de colaboración** por parte de todos los implicados/as y garantizar la **confidencialidad** de los datos.

1.- Con la víctima

- La intervención debe realizarse con la mayor **discreción** para evitar la exposición a situaciones de riesgo.
- **Proteger** a la víctima durante todo el proceso de intervención, aumentando la vigilancia en las situaciones de riesgo y tomando medidas de apoyo directo al alumnado afectado: círculo de amigos/as, actividades programadas en el patio...
- Mantener **entrevistas individuales** para analizar las situaciones vividas, los sentimientos que le han provocado y cómo lo ha afrontado.
- Proponerle **actividades** para afrontar los conflictos trabajando en situaciones que le permitan poner en **práctica las habilidades** para defender sus derechos, exponer sus puntos de vista..

2.-Con el agresor/es

- Actuar de **inmediato** facilitando la ayuda necesaria y considerando las razones que le llevan a mantener conductas que producen daño: falta de habilidades sociales, fracaso escolar, relaciones familiares autoritarias.
- Las entrevistas individuales se realizarán tratando de evitar la comunicación entre los implicados y analizando la situación con las repercusiones que tiene para la víctima. Facilitaremos el **compromiso** de cambio **sin** tratar de aplicar **métodos coercitivos**. Método Pikas.
- Dejar claro que mantendremos una **postura firme**, de tolerancia **cero** hacia cualquier conducta de acoso.
- Desarrollar **actividades** para mejorar las **habilidades sociales**, trabajar la empatía tratando de hacerle reflexionar sobre los sentimientos de la víctima.
- Ayudarle a **vincularse** con los demás sintiéndose parte del grupo y **asumiendo las responsabilidades** que le corresponden.



- Aplicar programas de **modificación de conducta**: consecuencias negativas, reparación y restauración del daño, pérdida de la posibilidad de realizar algunas actividades (salidas, campamentos)
- Proponer técnicas cognitivas de **autocontrol**.

3.- Con los espectadores

- Analizar las **consecuencias** que estos comportamientos tienen **para todos**.
- Definir los diferentes papeles que representan los espectadores y la **necesidad de denunciar** las conductas de acoso e intimidación.
- Fomentar la **solidaridad ante la injusticia**, enseñando al alumnado a pedir ayuda, a superar el miedo a ser calificados de chivatos o incluso a convertirse ellos mismos en víctimas.

4.- Con el grupo

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de **tolerancia cero** ante cualquier tipo de agresiones.
- Trabajar para crear un **clima** escolar de **rechazo** a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos....
- Trabajar la **empatía** y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategia didácticas que ayuden a **cohesionar el grupo**: métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear **equipos de mediación** para la resolución de conflictos.

Materiales en la página web de convivencia.

5.- Con las familias

- Hay que contar con todas las **familias afectadas** y solicitar su **colaboración**. Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
- Mantener **reuniones individuales** con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. **No** se trata de **culpabilizar**, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin **minimizar** los hechos ni **sobredimensionar** las consecuencias.
- Ofrecer **pautas** que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener **informadas** a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- **No** es aconsejable realizar **reuniones generales** de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.

6.- Con toda la comunidad educativa

- Reflexión global sobre la **convivencia** en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.



- Creación y difusión de **estructuras y recursos** para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia..
- **Formación** del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad...)
- Crear **comisiones de alumnado**, en su caso, que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.

10.2.3. CONSEJOS A LAS FAMILIAS: PARA EL NIÑO QUE ACOSA DENTRO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR DEL CURSO 2018-2019

Los padres de los niños que acosan deben trabajar estrechamente con el centro educativo para resolver la situación. Aunque para la mayoría de los padres resulta difícil escuchar algo negativo sobre la conducta de su hijo, es muy importante actuar inmediatamente en una situación de acoso. Los niños que son agresivos con sus compañeros tienen un mayor riesgo para otras conductas antisociales tales como delincuencia y abuso de alcohol, tabaco y drogas.

Las medidas que pueden tomar los padres incluyen las acciones siguientes:

- Investigar en detalle por qué su hijo está manteniendo conductas de acoso con otros compañeros.
- Mostrarse receptivo para escuchar las críticas sobre su hijo. Aunque resulta difícil, hay que adoptar una postura de colaboración con el centro educativo para resolver el problema.
- Dedicar más tiempo de calidad conociendo a los amigos de su hijo/a y qué actividades realiza con ellos. Los niños necesitan sentir que sus padres los escuchan.
- No justificar a su hijo/a ni culpar a otros por su conducta. Hay que hacerle saber la conducta de acoso no es aceptable en la familia y las consecuencias que tendrá en caso de persistir.
- Tratar de ofrecer modelos apropiados para manejar asuntos de poder o la desigualdad de poder en las relaciones familiares.
- Hacer seguimiento con el profesor registrando las mejoras.
- Tratar de canalizar la conducta agresiva hacia algo positivo, tal como deportes, donde los compañeros de equipo necesitan jugar de acuerdo con las reglas. Explore otros talentos que pueda tener el niño y ayúdelo a desarrollarlos.
- Participar en la escuela de padres para compartir y solucionar los problemas de convivencia .



- Proporcionar a su hijo las destrezas sociales que necesita para navegar a través de su propia experiencia escolar.
- Enseñar a su hijo a tener respeto por las diferencias. Comparta historias acerca de sus propias experiencias infantiles con el acoso.
- Explicar la diferencia entre una respuesta asertiva (seguridad en sí mismo, firme) y una agresiva (violenta, beligerante, hostil).
- Ser un defensor de la prevención del acoso en los grupos de actividades extraescolares y otras actividades juveniles.



AMONESTACIÓN

Don/Doña..... como
PROFESOR/A del Instituto Español "Melchor de Jovellanos" de Alhucemas, de
acuerdo con el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, (BOE de 2 de julio) por el que se
establecen los derechos y deberes del alumnado y las norma de convivencia en los
centros y ateniéndose al artículo 89 del Reglamento de Régimen Interno del centro,
relativo a conductas contrarias a las normas de convivencia, decide amonestar al
alumno.....
matriculado en el Grupo..... de, por la razón siguiente:

Se advierte al alumno/a que la reincidencia en este tipo de conducta se
considerará gravemente perjudicial para la convivencia del Centro.

Alhucemas, de 20

EL/LA PROFESOR/A

EL/LA TUTOR/A

Vº Bº

JEFATURA DE ESTUDIOS

RECIBÍ DEL PADRE O MADRE _____